

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 32.

EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 171.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 28 de Enero último la Real orden que sigue.

„Los artículos 107 y 108 de la ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 y el artículo 111 del Reglamento aprobado por S. M. para la ejecucion de la misma ley, establecen la época en que los Alcaldes y Depositarios han de presentar sus cuentas del año anterior; pero los formularios que hasta ahora han regido para su ordenacion, circulados por las suprimidas oficinas generales de Propios en 15 de Enero de 1831, ni están en armonia con el adoptado últimamente para los presupuestos municipales, ni son compatibles con el sistema que se acaba de plantear. Por esta razon, S. M. que conoce la necesidad de que dichas cuentas se redacten por un método sencillo y claro á la par que uniforme, para facilitar el exámen que respectivamente han de hacer de ellas el Gobierno y los Consejos provinciales, y asegurar por medio de una fiscalizacion rápida y oportuna la buena administracion de los fondos municipales, se ha servido mandar: que sin perjuicio de acomodar á los nuevos formularios las cuentas del año próximo pasado en cuanto sea posible, se observen en el corriente las reglas que prescribe la adjunta instruccion, adoptando V. S. las disposiciones oportunas para que los Ayuntamientos de los pue-

blos de corto vecindario que no reunan los elementos precisos para observar estrictamente algunas de las formalidades prescritas en dicha instruccion, se arreglen á ella sin embargo en cuanto puedan, y muy particularmente en la redaccion de las cuentas generales y relaciones, modelos números del 1 al 8, del 12 al 14 y del 18 al 23. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes; á cuyo fin se dirigirán á V. S. por separado el número de ejemplares de la mencionada instruccion para que los distribuya á los Ayuntamientos de esa Provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, en el concepto de que por separado remitiré á los mismos los modelos para la formacion de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto municipal de que se habla en el reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845. Córdoba 18 de Febrero de 1846.

—E. G. P. I., Francisco Moriones.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 168.

El Sr. Director General de Contribuciones Directas con fecha 1.º de Diciembre último me dice lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion General con fecha 20

de Noviembre último, la Real orden que sigue. —He dado cuenta á la Reyna (Q. D. G.) de la consulta del Intendente de la Provincia de Lugo, relativa á que se declare, si con presencia del artículo 3.º del Real Decreto de 23 de Mayo último deben considerarse esentas de la Contribucion Territorial las rentas procedentes de foros y otros contratos perpetuos que ya en frutos, ya en dinero perciben en varios pueblos las encomiendas de la órden de S. Juan; y conformandose S. M. con lo que V. S. propone, se ha servido declarar que aun cuando está suspensa la enagenacion de los bienes y rentas de que se trata, mientras sirvan de hipoteca al préstamo que en el año de 1834 contrajo la Caja Nacional de Amortizacion con el Banco Español de San Fernando, no dejan por esto de considerarse en estado de venta, aunque aplazada, por ser temporal la suspension; y que por esta razon y la de no constituir dichos bienes una venta permanente del Tesoro, sino que es por tiempo determinado, están por lo mismo sujetos al pago de la Contribucion Territorial como todos los que corresponden á ambos clerics en iguales casos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Y la traslado á V. S. para los mismos fines.”

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Córdoba 15 de Febrero de 1846.—Mateo Cuadrado.

MEMORIA

COMPRESIVA

DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS DEL REINO

desde 1.º de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845,

PRESENTADA POR LA COMISION CENTRAL DE LOS MISMOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

(Continuacion)

Los monasterios y conventos, contando algunos siglos de existencia, debian por tanto poseer tan crecido número de obras y de tal importancia que bastasen á derramar con su universal lectura la ilustracion de que desgraciadamente carece el pueblo, generalmente hablando; si bien es necesario confesar que muchos de aquellos escritos, hijos de imaginaciones enfermas ó dictados por el mal gusto, solo podian servir como testimonio de los extravíos á que se

entrega la razon humana. Tal fué indudablemente el pensamiento que animó al Gobierno de S. M. al dictar las Reales órdenes de 25, 29 de Julio y 18 de Noviembre de 1835, por las cuales se disponia que se exceptuasen de la aplicacion de los bienes de los regulares á la extincion de la deuda pública los archivos y bibliotecas, creando Comisiones en las provincias para inventariar y recoger los objetos en ellas contenidos. Ampliado despues este pensamiento por las Reales órdenes de 27 de Mayo, 9 de Agosto del 37 y 8 y 22 de Marzo del 38, llamó constantemente la atencion del Gobierno, que se dirigió en diferentes ocasiones á los Gefes políticos, ordenando el exacto cumplimiento de las disposiciones de S. M., hasta que en 14 de Enero de 1844 se dignó resolver que diesen cuenta aquellas autoridades del estado en que se hallaba la formacion de las bibliotecas en sus respectivas provincias. Desconsolador en extremo fué el resultado que produjo esta órden, resultado contrario en un todo á las fundadas esperanzas que abrigaba el Gobierno de S. M. La mayor parte de las provincias contestaban que no existia en sus capitales biblioteca alguna perteneciente al Estado, erigida con los libros de los suprimidos conventos; otras no daban la razon mas leve del paradero de aquella riqueza literaria, y casi todas guardaban un silencio inalicable hasta cierto punto sobre las causas que habian impedido por tanto tiempo el cumplimiento de las órdenes supremas. Verdad es que la Comision Central encontró honrosas excepciones, y que en algunas provincias se habia dado cima á las órdenes del Gobierno con una solicitud extraordinaria, habiéndose salvado en ellas la mayor parte de los libros que pertenecieron á los regulares. Pero estas excepciones, como no puede menos de conocer V. E., solo servian para que contrastasen mas el abandono y la incuria con que este asunto habia sido visto por los mismos encargados en llevarlo á cabo. La Central al hacerse cargo de todo no pudo menos de dirigirse á los presidentes de las provinciales para rogarles que se sirvieran informar nuevamente; y segun las relaciones de algunos Gefes políticos, eran de distinta naturaleza los desórdenes que se habian cometido en aquel largo espacio de tiempo. En unas partes la guerra civil sostenida por la nacion contra las tropas de D. Carlos, habia sido causa de que se consumasen actos de tan estraño vandalismo, que no juzga conveniente recordar esta Comision: en otras habian sustraído algunos religiosos las obras mas importantes en el momento de verificarse la supresion de los conventos: en otras habian sido asaltados los depósitos formados por las Comisiones encargadas anteriormente de estos trabajos: aquí apenas se hallaba una obra completa, dándose por pretexto, para no haber establecido la biblioteca, el ser la mayor parte del género ascético y contener vidas de santos: allí se

habian vendido á papel viejo millares de volúmenes por el vil precio de cuatro ó mas reales arroba, siendo público que este papel viejo iba fuera del Reino á enriquecer extrañas bibliotecas con las mas raras producciones; y finalmente en donde mejor habian librado aquellos restos de nuestra pasada gloria, estaban siendo pasto de la polilla y de otros insectos, envueltos en el polvo y en un desórden tan completo que era imposible de todo punto formar una idea de ellos.

La Comision confiesa, Excmo. Sr., que al contemplar tan triste cuadro desconfió por algunos momentos de obtener el éxito que al emprender sus trabajos se habia prometido; pero resuelta á apurar todos los medios que el Gobierno de S. M. habia puesto en sus manos, y dotada de la perseverancia que requiere esta clase de asuntos, repitió sus instancias, recordó de nuevo á los presidentes de las Comisiones de provincia los deberes que habian contraido para con la nacion entera, y el resultado no ha podido ser mas satisfactorio en medio de las circunstancias azarosas, y de la penuria pública, como tendrá esta Comision la honra de manifestar mas adelante.

No presentaban mejor aspecto los trabajos de la Seccion segunda, encargada en el establecimiento de los Museos de Pintura y Escultura, y sin embargo puede decirse que la mayor riqueza artística del pais se hallaba depositada bajo las bóvedas de los claustros y en las iglesias de los conventos y monasterios. La pintura, esa bella y encantadora arte, hija esencialmente de los tiempos medios, enemiga del estruendo de las armas y amante del retiro, no pudo menos de acogerse á aquellos triples santuarios de la religion, de las tradiciones y de las artes, para poner en ellos su trono. Cuando encerrada España en los limites de la Península, dividida en pequeños reinos y en lucha siempre con el enemigo comun de su religion, tenia que contentarse con su propia ciencia; hubo entre nuestros mayóres un género de pintura que, segun el dicho del eminente Pablo de Céspedes, bastaba para caracterizar las costumbres de aquellos siglos; manera que revelaba sin embargo la infancia del arte, y de que solo se conservan algunas muestras en los antiguos monasterios. Mas adelantados ya los conocimientos y mas expeditas las vias del comercio con la conquista de Italia, la influencia de Lucas de Holanda y de Alberto Durero no pudo menos de reconocerse entre los pocos pintores españoles; los claustros, los altares y las celdas de los conventos se llenaron de semejantes producciones, que no podian menos de preludiar en España la próxima aurora del renacimiento, siendo al par todas aquellas obras estimables como otros tantos monumentos historicos. En ninguna parte habia tantos objetos de esta especie como en aquellos retiros que la piedad de nuestros padres habia enriquecido con pingues donaciones, debiendo por

tanto esperar el Gobierno de S. M. y la nacion como consecuencia de las Reales órdenes que acordaban la supresion de las comunidades religiosas, que aquellos desconocidos tesoros concudiesen á ilustrar el siglo con olvidadas lecciones é ignoradas doctrinas.

Brilló al cabo la venturosa época del renacimiento de las artes y de las letras, y tubo Italia la gloria de manifestar á la Europa los triunfos alcanzados por el mundo antiguo, naciendo Rafael Sancio y Miguel Angel Bounarrótas para infundir un nuevo carácter á la pintura y á la escultura de los pueblos modernos. V. E. á mejor que ninguno conoce la avidez y el empeño con que nuestros compatriotas corrieron en aquel siglo, feliz para España, al suelo de la antigua Hesperia, para rendir el culto de su admiracion á las obras de tantos y tan insignes ingenios como desplegaban á la sazón su vuelo en pais tan afortunado. Cual en otro tiempo habian pasado á la patria de los Phidias los vencedores romanos para doblar las rodillas ante las sublimes creaciones de los griegos, así nuestros abuelos en medio del estruendo de sus armas, que volaban triunfantes de uno á otro confin de Europa, acudian tambien á rendir el homenaje debido á las artes de Italia, mientras sintiendo el noble estímulo de aquella nueva gloria, de aquella gloria no manchada de sangre, con una imaginacion virgen y lozana, trajeron á la Península ibérica el gusto naciente por lo grande y lo sublime. La Comision juzga inútil el detenerse en este sitio á bosquejar el maravilloso cuadro que presentaron por aquellos tiempos las artes españolas: Toledo, Sevilla, Salamanca, y otras muchas ciudades, que á pesar de los trastornos que ha sufrido, desde aquella época de grata memoria la nacion que triunfaba al mismo tiempo en Pavia y en Otumba, conservan todavia veneradas reliquias de tan famosa era, dicen mas que cuanto para realzar nuestra pasada gloria artística pudiera imaginarse. Los nombres de Berruguete, Borgoña, Juan de Herrera, Céspedes, Vargas, Pacheco, Becerra, Juan de Juanes, Siloe, Villalpando, Covarrubias y otros muchos ingenios que bebieron la luz de las artes en las escuelas de Miguel Angel y de Rafael Sancio, bastan para revelar el extraordinario y prodigioso movimiento que presentaba la sociedad española, al mismo tiempo que empeñada en continuas guerras hacia estremecer con sus grandes victorias á la espantada Europa. Y quién ignora los insignes adelantos que hizo despues la pintura, cuando rebestida ya de caracteres propia y esencialmente españoles, asentó su trono en las márgenes del Guadalquivir para crear una escuela que habia de ser la admiracion de los extraños; Hay en la historia de las artes, así como en la historia de los pueblos, nombres que bastan para dar á conocer una época brillante, y los de Zurbarán, Herrera, Velazquez, Murillo, Alonso Cano y Montañez

serán siempre repetidos con entusiasmo por cuantas personas entendidas abriguen un resto de patriotismo.

Las producciones, pues, de todos estos grandes artistas y de estas afortunadas épocas no pudieron menos de servir para aumentar el número, crecido ya, de las preciosidades de este género que guardaban en su seno los conventos y monasterios. Casi todos aquellos ingenios dedicaron la mayor parte de sus vidas á enriquecer los claustros y las iglesias con series de cuadros que representaban las Vidas de los Santos, á quienes se hallaba consagrado cada templo, debiendo tenerse presente para apreciar aquel cúmulo de riquezas que mientras mas pobres eran las comunidades, tanto mas se afanaban para embellecer sus casas de retiro, excitando para alcanzarlo el sentimiento religioso de la multitud y la caridad pública. En vista de estos antecedentes que suministraba la historia de las artes, la Comisión Central abrigaba la esperanza de que contaría cada provincia, si no con un Museo establecido, al menos con un depósito de cuadros tal que bastase para erigirlo. La revision de los expedientes le manifestó tristemente lo contrario. Solo algunas provincias, como tendrá V. E. ocasion de observar en la exposicion de los trabajos consumados por las Comisiones de Monumentos, habian tenido la fortuna de llevar á cabo los deseos de S. M. manifestados explicita y terminantemente en las Reales órdenes de 29 de Julio y 18 de Noviembre de 1835, 14 de Diciembre de 36, 27 de Mayo del 37, 13 de Julio del 42 y otras que por evitar prolijidad pasa la Central en silencio. Hallábanse en unas partes amontonados los pocos lienzos que habian podido salvarse de la incuria, la ignorancia y la rapacidad, despertada en mal hora por los extranjeros que viendo la ocasion de enriquecer sus museos fácilmente, sacaron á despecho de la Real Orden de 5 de Setiembre de 1836 del suelo español mucha de su principal riqueza. En otras partes habian perecido en los usos mas viles muchas de las mas preciadas creaciones que eran la gala y ornamento de las mas suntuosas iglesias, y en otras finalmente apenas se tenia noticia de que se hubiesen recogido en los momentos de la exclausturacion de los regulares, ni formado siquiera inventarios de esta clase de objetos. No podia entre tanto desorden convencerse la Comisión Central de que hubieran desaparecido absolutamente tantas preciosidades como debía en-cerrar la nacion española, consagrada por el espacio de muchos siglos á enriquecer con dádivas piadosas aquellos monasterios y conventos. Sospeché que la indolencia y el abandono que habian reinado en el asunto que se le encomendaba eran todavía causa de que se ignorase en qué consistia la riqueza que poseia el país en este género de monumentos, y asistida de los mas vivos deseos por dar cumplimiento á las órdenes de S. M., se dedicó asiduamente al despacho de todos los

expedientes de esta Seccion, en cuyo exámen no pudo menos de invertir algunos meses. Sus trabajos no han sido de todo punto infructuosos, como en su lugar tendrá ocasion de hacer presente á V. E.

Resta, pues, la Seccion tercera, cuyas tareas no podian menos de tener una grande importancia respecto á la historia de la arquitectura española y á la historia local de muchos pueblos y ciudades. El siglo XIX, que con tan señalado empeño vuelve la vista á los pasados tiempos para tomar de ellos enseñanza, para comprender la vida de los antiguos pueblos y tenerlos por norma de sus hechos, ha prestado una latitud inaudita á los estudios arqueológicos, que sin prescindir de las civilizaciones griega y romana, se han fijado mas principalmente en la edad media. Se ha reconocido que á esta grande época, oculta hasta nuestros dias entre las tinieblas, y vista con amargo desden por los hombres doctos de otros siglos, debian referirse los trabajos mas importantes de la historia; y la arqueologia cristiana, la arqueologia de los tiempos medios ha venido á suplantarse hasta cierto punto á la arqueologia pagana. Desgraciadamente para nuestra patria, cuantos escritores se habian ocupado en reunir datos sobre la historia de las artes españolas y en especial de la arquitectura, parecian haberse contentado con la simple exposicion de los hechos, sin remontarse á otras consideraciones de mas bulto y trascendencia. Los monumentos de los diferentes pueblos que existen en nuestro suelo no habian despertado ninguna de aquellas consideraciones que bastan para imprimir un carácter profundo á esta clase de estudios; y lo que era mas doloroso, no podia contarse con una estadística monumental en un país de tan grandes y gloriosos recuerdos como España, mientras que la mano de la ignorancia y el espíritu de la destrucción que se habian desatado entre nosotros convertian en escombros los mas suntuosos monumentos, cayendo al par envueltos entre la universal ruina no pocos restos de la civilizacion arábica que, para fortuna de Europa, brillaba en nuestras provincias occidentales en tanto que yacia el mundo entero en las mas oscuras tinieblas.

(Se continuará.)

AVISO.

Se vende una Casa sin gravamen alguno sita en la calle de la Puerta de Gallegos número 48 y medio propia de Rafael Campoy. La persona ó personas que quieran interesarse acudirán á casa de Manuel Lumpeche Puerta de Almodovar número 3.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,

CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.